

**26/2021-J.G.L.-** En Ansoáin, siendo las quince horas treinta minutos, del día 14 de diciembre de 2021, se celebró en la Casa Consistorial y en el Despacho de Alcaldía, sesión **ORDINARIA** de la Junta de Gobierno Local, presidida por el Sr. Alcalde Presidente don Ander Andoni Oroz Casimiro y con la asistencia de los concejales y concejalas don Aritz Ayesa Blanco, doña María José Arteaga Urrutia, y don Carlos Jimenez Sarasa, asistidos de la Secretaria de la Corporación, doña Ainara Armendáriz Castián.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente se procede a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

### **1. Aprobación del Acta de la sesión anterior.**

Por unanimidad se aprobó el acta correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 2021.

### **2. Facturas.**

Se da cuenta de las facturas de menos de 15.000 euros y la Junta de Gobierno se da por enterada.

Por otro lado, se adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

“Vista relación de facturas **2021000081**, de fecha 19 de noviembre de 2021, facturas y otros gastos verificados y conformes de importe superior a 15.000 € (IVA excluido) registradas entre el 5 y el 18 de noviembre y habida cuenta que la misma ha sido informada favorablemente por Intervención.

#### **SE ACUERDA:**

1º. Aprobar la factura citada y reconocer la obligación de pago de la misma, cuyo importe total asciende a **111.778,34** euros I.V.A. incluido correspondientes al presupuesto de 2021.

2º. Notificar el presente acuerdo al área de Intervención del Ayuntamiento de Ansoáin para que realice los trámites necesarios”.

### **3. Licencias.**

Se da cuenta y la Junta de Gobierno se da por enterada de las resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la celebración de la última Junta de Gobierno Local ordinaria, a efectos de lo dispuesto en el Artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

### **4. Aprobación modificación presupuestaria nº 44.**

El Sr. Alcalde Presidente lee y explica la propuesta de modificación presupuestaria. Tras lo mismo, la Junta de Gobierno adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

“Visto Informe de Intervención, en relación con la modificación a introducir en el Presupuesto General Único del ejercicio 2021 (modificación nº 44/2021), al objeto de hacer una transferencia de crédito de unas partidas presupuestarias a otras.

Visto el Informe de Intervención.

De conformidad con lo establecido en la base 11ª de las Bases de ejecución del presupuesto y en los artículos 33 y siguientes del Decreto Foral 270/1998 que desarrolla la citada ley en materia de presupuestos y gasto público.

Se acuerda:

1º.- Aprobar el expediente de modificación número 44/2021 del Presupuesto General Único del ejercicio 2021 que se detalla a continuación:

Funtsak lagako dituzten diru-sailak Partidas que ceden fondos		Funtsak jasoko dituzten diru-sailak Partidas que reciben fondos		Kopuruak Importe
1-33706-62200	Inbertsioak eraikinean Inversiones en el edificio	1-33702-62200	Inbertsioak eraikinean Inversiones en el edificio	1.329,17 €

2º.- Dado que se trata del intercambio de crédito entre partidas de la misma área de gasto y en virtud de la base 11ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General 2017 y de los artículos 33 y siguientes del Decreto Foral 270/1998 de 21 de septiembre, la aprobación de esta modificación presupuestaria correspondería al Alcalde y por delegación a la Junta de Gobierno Local. Esta modificación adquirirá plena vigencia desde el momento de su aprobación, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2.a) en relación con el 2.b) de la Base 11 de Ejecución del Presupuesto vigente.

3º.- Notificar a la Intervención del Ayuntamiento, a los oportunos efectos”.

## 5. Aprobación convenio cabalgata 2021.

Por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

“Vista propuesta de Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Ansoáin, y la Asociación Cabalgata de Reyes de Ansoáin para la organización de la Cabalgata de Reyes del año 2021.

En virtud de la competencia atribuida en el artículo 25.3 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, en consonancia con lo estipulado en el artículo 9 de la Ordenanza General de Subvenciones, publicada en el BON nº 86 de 14 de Julio de 2008.

Se acuerda:

1. Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Ansoáin y la Asociación Cabalgata de Reyes de Ansoáin para la organización de la Cabalgata de Reyes del año 2021.

2. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente Don Ander Andoni Oroz Casimiro para la firma del mismo.

3. Notificar el presente acuerdo a la citada Asociación local y a la Intervención Municipal”.

## 6. Aprobación convenio Olentzero 2021.

Por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

“Vista propuesta de Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Ansoáin, y la Asociación ANTSOAINGO KULTURA KOORDINAKUNDEA/COORDINADORA CULTURAL ANSOÁIN para la organización del Olentzero del año 2021.



En virtud de la competencia atribuida en el artículo 25.3 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, en consonancia con lo estipulado en el artículo 9 de la Ordenanza General de Subvenciones, publicada en el BON nº 86 de 14 de Julio de 2008.

Se acuerda:

1. Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Ansoáin y la Asociación ANTSOAINGO KULTURA KOORDINAKUNDEA/COORDINADORA CULTURAL ANSOÁIN para la organización del Olentzero 2021.

2. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente Don Ander Andoni Oroz Casimiro para la firma del mismo.

3. Notificar el presente acuerdo a la citada Asociación local y a la Intervención Municipal”.

## **7. Aprobación devolución de cantidades escuelas infantiles de Pamplona-Iruña curso 2020-2021.**

Por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

“Vista la relación de niñas y niños empadronados en el municipio de Ansoáin que han abonado directamente al Ayuntamiento de Pamplona el módulo de no empadronados de las escuelas infantiles para el curso escolar 2020-2021, y según el convenio suscrito con el Ayuntamiento de Pamplona, mediante el que se establecen las bases de colaboración entre ambos municipios para admitir en sus respectivos centros de primer ciclo de Educación Infantil a niños y niñas que sean vecinos de otro municipio, asumiendo, en este caso, el ayuntamiento de residencia de los niños y niñas el pago al ayuntamiento que es titular de los centros, del importe del módulo fijado por el Departamento de Educación del Gobierno de Navarra, por las plazas ocupadas por estos niños y niñas, siempre que cumplan una serie de requisitos.

Visto el Informe de Intervención del 7/12/2021

SE ACUERDA:

1).- Aprobar los pagos a los niños y niñas empadronados en Ansoáin en concepto de devolución de la parte del módulo por la asistencia a sus Escuelas Infantiles abonados directamente al Ayuntamiento de Pamplona en el curso 2020-2021:

<b>Onuraduna- Beneficiario</b>	<b>Zenbatekoa- Importe</b>
XXXXXXXX	295,20€
XXXXXXXX	295,20€
XXXXXXXX	295,20€
	<b>885,60€</b>

2).- Notificar esta Resolución a los responsables de los mencionados menores y a la Intervención del Ayuntamiento, a los efectos oportunos”.

## **8. Aprobación devolución de cantidades escuelas infantiles de Pamplona-Iruña curso 2021-2022.**

Por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

“Vista la relación de niñas y niños empadronados en el municipio de Ansoáin que han abonado directamente al Ayuntamiento de Pamplona el módulo de no empadronados de las escuelas infantiles para el curso escolar 2021-2022, y según el convenio suscrito con el Ayuntamiento de Pamplona, mediante el que se establecen las bases de colaboración entre ambos municipios para admitir en sus respectivos centros de primer ciclo de Educación Infantil a niños y niñas que sean vecinos de otro municipio, asumiendo, en este caso, el ayuntamiento de residencia de los niños y niñas el pago al ayuntamiento que es titular de los centros, del importe del módulo fijado por el Departamento de Educación del Gobierno de Navarra, por las plazas ocupadas por estos niños y niñas, siempre que cumplan una serie de requisitos.

Visto el Informe de Intervención del 7/12/2021

SE ACUERDA:

1).- Aprobar los pagos a los niños y niñas empadronados en Ansoáin en concepto de devolución de la parte del módulo por la asistencia a sus Escuelas Infantiles abonados directamente al Ayuntamiento de Pamplona en el curso 2021-2022:

<b>Onuraduna- Beneficiario</b>	<b>Zenbatekoa- Importe</b>
XXXXXXXX	131,20€
XXXXXXXX	131,20€
XXXXXXXX	131,20€
XXXXXXXX	131,20€
XXXXXXXX	131,20€
XXXXXXXX	131,20€
XXXXXXXX	131,20€
XXXXXXXX	100,80€
	<b>1.019,20€</b>

2).- Notificar esta Resolución a los responsables de los mencionados menores y a la Intervención del Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

## **9. Modificación bases responsable área de deportes y ampliación de plazo de presentación de solicitudes.**

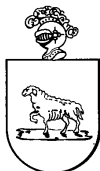
Por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

“Visto que el personal técnico del área de deportes ha puesto de manifiesto la necesidad de modificar el temario incluido en las bases del proceso selectivo de responsable del área de deportes que fueron aprobadas en la sesión de la Junta de Gobierno Local de 30 de noviembre de 2021.

SE ACUERDA

1.- Modificar las bases de la convocatoria de proceso de selección de responsable del área de deportes en el sentido de eliminar del temario los temas 1 y 2.

2.- Ampliar el plazo de presentación de solicitudes hasta el martes 21 de diciembre de 2021.



Ayuntamiento de Ansoáin  
Antsoaingo Udala  
C.I.F./I.F.K. P3132500D  
Tel.: 948132222  
012 - 948012012

Udaletxeko Plaza, 1  
Plaza Consistorial, 1  
31013 Nafarroa – Navarra  
[ansoain@ansoain.es](mailto:ansoain@ansoain.es)  
[www.ansoain.es](http://www.ansoain.es)

3.- Enviar este acuerdo junto con las bases modificadas al SNE-Nafar Lansare a los efectos oportunos publicarlo en la web del Ayuntamiento”.

#### **10. Aprobación de devolución de aval.**

Por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

“Vista la solicitud de devolución del aval depositado por la empresa FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.A. para garantizar la ejecución del contrato de Limpieza Urbana Viaria de Ansoáin.

Considerando que los servicios se prestaron de conformidad con lo establecido en el contrato y que ha transcurrido el plazo de garantía, sin que con cargo a la misma haya que imputar gasto ni indemnización alguna, por lo que de acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente, procede acordar la devolución de la fianza depositada.

Se acuerda:

1º.- Autorizar la devolución de la fianza depositada para garantizar la ejecución de los servicios mencionados, mediante Aval de Banco Popular Español por importe de 54.178,42 euros, de fecha 14 de noviembre de 2012, inscrito en el Registro especial de Avaluos con el número 1587/22622 de la citada entidad.

2º.- La empresa deberá recoger el original del mencionado aval en el Servicio de Intervención de este Ayuntamiento.

3º.- Notificar este acuerdo a la citada empresa y a la Intervención Municipal, a los oportunos efectos”.

#### **11. Varios**

No hay más asuntos.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las 15:58 horas, de todo lo cual se extiende la presente acta que firma el Sr. Alcalde, conmigo la Secretaria, que certifico.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA